

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SEN. CLAUDIA SOFÍA CORICHI GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN PARA QUE RINDA AL CONGRESO DE LA UNIÓN EL INFORME AL QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

CLAUDIA SOFÍA CORICHI GARCÍA, Senadora de la República a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 8º, numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta soberanía el siguiente Punto de Acuerdo, por el que el Senado de la República exhorta al Secretario de Gobernación para que rinda al Congreso de la Unión el informe al que se refiere la fracción XVII del Artículo 41 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1.- Con fecha 1º de Febrero de 2007 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual brinda un marco jurídico para prevenir y sancionar la violencia en contra de las mujeres.
- 2.- A pesar de la vigencia de la Ley, en nuestro país la violencia en contra de las mujeres no se reduce, y no vemos una política de estado efectivamente encaminada a lograr una verdadera igualdad entre hombres y mujeres.
- 3.- El Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, de enero de 2007 a diciembre de 2009, documentó 2 mil 15 homicidios dolosos en contra de mujeres y niñas, en 18 de las 32 entidades federativas. De ellos, 556 correspondieron al estado de México, siendo la entidad con mayor prevalencia de femicidios; a continuación le siguió el Distrito Federal con 236, Sinaloa con 179 y Chihuahua con 157 asesinatos de mujeres y niñas en ese periodo.
- 4.- El pasado 24 de noviembre, la Directora Regional del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, informó que, según el Centro Reina Sofía, que valoró 135 países, México ocupa el lamentabilísimo primer lugar dentro del ranking mundial, de muertes violentas de mujeres en países que no están en situación de guerra.
- 5.- De acuerdo con la última *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en Los Hogares*, del INEGI, en México 67 de cada 100 mujeres de 15 años y más han padecido algún incidente de violencia, ya sea en su relación de pareja o en espacios comunitarios, laboral, familiar o escolar.
- 6.- El Artículo 36 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dispone que la Secretaría de Gobernación presida el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
- 7.- La fracción XVII de del Artículo 41 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dispone como obligación de la Federación la de “*Rendir un informe anual sobre los avances del Programa, ante el H. Congreso de la Unión*”. La disposición se refiere al *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*.
- 8.- A pesar de la obligación legal, la federación no ha rendido en ningún momento el informe de referencia.

Por lo anteriormente expuesto pongo a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta al Secretario de Gobernación, Lic. José Francisco Blake Mora, para que rinda al Congreso de la Unión el informe al que se refiere la fracción XVII del Artículo 41 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 30 días del mes de noviembre del 2010.

Atentamente.

SEN. CLAUDIA S. CORICHI GARCÍA.